

**PODER JUDICIAL****CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Establecen denominación correcta de los órganos jurisdiccionales permanentes especializados en extinción de dominio con sede en Lima, creados mediante Resolución Administrativa N° 000131-2025-CE-PJ, y dictan otras disposiciones

CONSEJO EJECUTIVO**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000149-2025-CE-PJ**

Lima, 28 de abril del 2025

VISTO:

El Oficio N° 000093-2025-CN-SNEED-PJ, cursado por el señor Coordinador Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, mediante el cual solicita aclaración del artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 000131-2025-CE-PJ, respecto a la adscripción y denominación de los órganos jurisdiccionales especializados en extinción de dominio creados mediante dicho acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000131-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación de ocho órganos jurisdiccionales permanentes especializados en extinción de dominio en los Distritos Judiciales de Lima, Callao, Ayacucho, Lambayeque, Tumbes y Junín, así como el fortalecimiento de la Coordinación Nacional del Subsistema, con los respectivos cambios de denominación.

Segundo. Que, respecto de los órganos jurisdiccionales señalados con sede en Lima, debe precisarse que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, de fecha 20 de marzo de 2019, dichos órganos forman parte del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, encontrándose adscritos actualmente a la Corte Suprema de Justicia de la República, y no pertenecen al Distrito Judicial de Lima en sentido estricto.

Tercero. Que, en consecuencia, resulta necesario uniformizar la denominación oficial de dichos órganos jurisdiccionales para garantizar su correcta adscripción funcional y territorial, en salvaguarda del principio de legalidad y del adecuado funcionamiento del Subsistema;

Cuarto. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 625-2025 de la vigésima sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 23 de abril de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Precisar el contenido del artículo segundo y tercero de la Resolución Administrativa

N° 000131-2025-CE-PJ, en el sentido que los órganos jurisdiccionales permanentes especializados en extinción de dominio con sede en Lima, forman parte del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio y seguirán adscritos a la Corte Suprema de Justicia de la República, en el marco de lo dispuesto, en su oportunidad, en la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ.

Artículo Segundo.- Establecer que la denominación correcta de los órganos jurisdiccionales permanentes especializados en extinción de dominio con sede en Lima, creados mediante Resolución Administrativa N° 000131-2025-CE-PJ es la siguiente:

- Primer Juzgado Permanente Especializado en Extinción de Dominio del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima.
- Segundo Juzgado Permanente Especializado en Extinción de Dominio del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima.
- Sala de Apelaciones Permanente Especializada en Extinción de Dominio del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través del órgano competente, efectúe las acciones necesarias para la adecuada implementación de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Coordinación Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio, Oficina de Productividad Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta

2395200-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**

Autorizan viaje de Presidente de la Comisión Organizadora y Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Juliaca a Italia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**RESOLUCIÓN DE CONSEJO
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 285-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de abril de 2025

VISTOS:

El Acuerdo N° 345-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de abril de 2025; Informe N° 140-2025-OPP-CO/UNAJ, de fecha 14 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de